



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 457 -2013-MDP/A

Pachacámac, 15 de Agosto del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

VISTO:

El Memorando N° 0775-2013-MDP/GM de fecha 15 de Agosto del 2013, emitido por la Gerencia Municipal sobre Delegación de Atribuciones Administrativas en mérito del numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional (...) precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipales" (...) señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el Representante Legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el Artículo 74° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", (...) establece que i) la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la Ley; ii) los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución y de las tareas de formalización de actos administrativos, iii) a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones; iv) cuando proceda la impugnación contra actos administrativos emitidos en ejercicio de competencia desconcentrada, corresponderá resolver a quien las haya transferido, salvo disposición legal distinta (...)

Que, siendo política de la actual gestión municipal viabilizar, atender y resolver oportunamente los diversos requerimientos y servicios encomendados a los gobiernos locales y a fin de poder desconcentrar las recargadas actividades del despacho de Alcaldía y de esta manera cumplir con los objetivos trazados por esta entidad edil, así como ejercer y mejorar las funciones de manera eficiente, efectiva y eficaz es menester proceder ampliar las atribuciones administrativas delegadas a la Gerencia Municipal, las mismas que fueron otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 189-2007-MDP/A de fecha 10 de Abril del 2007.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en los numerales 6) y 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al Gerente Municipal, las facultades y atribuciones administrativas siguientes:

I. En aplicación de las funciones y atribuciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1017 modificada por Ley N° 29873 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificada por el D.S. N° 0138-2012-EF y Disposiciones Complementarias

1. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones, así como sus modificatorias. (inclusión y exclusión)
2. Evaluar la ejecución del Plan Anual de Contrataciones y sus Modificatorias.
3. Aprobar el Expediente Técnico de Ejecución de Obra
4. Aprobar los Expedientes de Contratación para la realización de los procesos de selección que convoque la entidad.
5. Autorizar los procesos de estandarización.
6. Aprobar la reserva del valor referencial.
7. Designar a los Miembros de los Comités Especiales y Permanentes.
8. Aprobar las Bases de los procesos de selección que convoque la Entidad.
9. Aprobar el otorgamiento de la buena pro a las propuestas que superen el valor referencial en procesos de selección para la ejecución de obras, hasta el límite máximo previsto por Ley.
10. Resolver los Recursos de Apelación que se formulen contra los Procesos de Contrataciones y Adquisiciones del Estado cuando corresponda así como los procesos correspondientes a Menores Cuantías y Adjudicación Directa Selectiva.
11. Ejercer la representación legal de la Municipalidad en la suscripción de Contratos y Adendas derivadas de los procesos de selección; así como la Resolución de los Contratos por caso fortuito o fuerza mayor, o por el incumplimiento de los mismos cuando sea imputable al contratista.
12. Aprobar las contraprestaciones Adicionales y/o Complementarias del contrato por bienes, servicios y obras
13. Aprobar la Liquidación Final de Obra.

II. En aplicación de las funciones y atribuciones previstas en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM

1. Aprobar el Rol de Vacaciones del Personal de la MDP
2. Reconocer los Beneficios Sociales del Personal de la MDP
3. Aprobar el Otorgamiento del Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio a favor de los Funcionarios y Trabajadores Estables.
4. Aprobar el Reconocimiento de Adeudos de ejercicios anteriores (Devengados)
5. Designar a la Comisión Especial de Procedimiento Administrativo Disciplinario - CEPAD
6. Designar a la Comisión Permanente de Procedimiento Administrativo Disciplinario - CPPAD
7. Instaurar Procedimientos Administrativos Disciplinarios contra los Funcionarios y Servidores Públicos.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

8. Imponer las sanciones administrativas contra los Funcionarios y Servidores Públicos dentro de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios.
9. Emitir el Acto Administrativo sobre Reincorporación de Trabajadores, por cumplimiento de Mandato Judicial.



III. En aplicación de las funciones y atribuciones previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411 y la dación de sus modificatorias de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal que corresponda.

1. Aprobar las Modificaciones Presupuestarias a nivel tanto institucional como funcional programático correspondiente al ejercicio presupuestario del año fiscal respectivo.
2. Aprobar el Estudio Definitivo de los Proyectos de Inversión Pública.
3. Aprobar la desagregación de los Recursos transferidos por los diversos niveles del Gobierno Central



IV. En materia de Gestión Administrativa Municipal.

1. Informar mensualmente al Pleno del Concejo Municipal la recaudación de los ingresos municipales
2. Implementar las recomendaciones contenidas en los Informes de Auditoría Interna.
3. Resolver los Recursos Administrativos de Apelación en última instancia administrativa de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la MDP y declarar las Nulidades de Oficio y/o a pedido de parte cuando corresponda
4. Autorizar y Aprobar la Recomposición de Expedientes Administrativos cuando corresponda
5. Autorizar la Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para el periodo fiscal que corresponda.
6. Designar al Responsable del Fondo Fijo de Caja Chica para el periodo fiscal que corresponda.
7. Constituir el Fondo de Asistencia y Estimulo de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.
8. Aprobar Directivas Internas que regulen los procedimientos que se tramitan en las diferentes Gerencias, Sub Gerencias y/o Jefaturas.



V. En aplicación de las funciones y atribuciones previstas en la Ley N° 29227 "Ley que regula el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por D.S. N° 009-2008-JUS

1. Admitir a trámite la solicitud de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior
2. Convocar a Audiencia Única y/o Reprogramar conforme a Ley
3. Suscribir el Acta de la Audiencia Única y/o constancia de inasistencia
4. Declarar la Separación Convencional
5. Declarar la Disolución del Vínculo Matrimonial
6. Disponer la Inscripción en el Registro correspondiente
7. Declarar concluido y/o archivo del procedimiento



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto Resolución de Alcaldía N° 189-2007-MDP/A de fecha 10 de Abril del 2007 y demás normas que se opongan a la presente.



Municipalidad Distrital de Pachacámac

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás unidades orgánicas.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que el Gerente Municipal dará cuenta oportuna y periódicamente al despacho de Alcaldía de las Resoluciones de Gerencia y demás actos administrativos emitidos en aplicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO QUINTO: REGIR su vigencia a partir de la suscripción de la presente y **DISPONER** a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación y difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, conforme lo prescribe el Artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE

